



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

**ANEXO ÚNICO:
INFORME EN MATERIA DE ENCUESTAS
Y SONDEOS DE OPINIÓN**

que rinde el
Secretario Ejecutivo

LIC. LUIS MANUEL TORRES DELGADO

ante el Consejo General

MARZO



CONTENIDO

PRESENTACIÓN	3
1. INFORMES DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	4
2. ENCUESTAS PUBLICADAS Y ESTUDIOS RECIBIDOS	5
3. REQUERIMIENTOS	5
CONCLUSIONES	8

OFICINAS CENTRALES
Bruselas No. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060,
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid,
C.P. 58337, Tels. (443) 334 05 03 y 324 64 76,
Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx



PRESENTACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, durante los procesos electorales ordinarios, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral o de los Organismos Públicos Locales correspondiente, presentará en cada sesión ordinaria del Consejo General respectivo, un informe que dé cuenta del cumplimiento a las disposiciones señaladas en el Capítulo VII en materia de encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales.

Por lo anterior y en términos de lo dispuesto por el artículo 37, fracción XXI, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, en relación con los artículos 104, numeral 1, inciso I, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 144, 145 y 146 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, se presenta el

INFORME

QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO, **LIC. LUIS MANUEL TORRES DELGADO**, AL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, EN MATERIA DE ENCUESTAS Y SONDEOS DE OPINIÓN,

CORRESPONDIENTE AL PLAZO DEL

20 de febrero al 5 de marzo de 2018

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 144 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PARA EL
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Bruselas No. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060,
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid,
C.P. 58337, Tels. (443) 334 05 03 y 324 64 76,
Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx



1. INFORMES DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

En virtud de que ha iniciado formalmente el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, este Instituto Electoral de Michoacán, a través de la Secretaría Ejecutiva y de la Coordinación de Comunicación Social han realizado las gestiones pertinentes para dar cabal cumplimiento a las disposiciones que establece el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral en materia de encuestas y sondeos de opinión.

En ese sentido, esta Secretaría Ejecutiva recibió los siguientes oficios por parte de la Coordinación de Comunicación, mediante los cuales se informó lo siguiente:

Cvo.	Fecha del oficio	Asunto
1	27 de febrero de 2018	<i>Por medio del presente, además de saludarle, me dirijo a usted respetuosamente para informarle que desde el día 20 de febrero de 2018 al 26 de febrero de 2018, el Despacho de la Coordinación de Comunicación Social no ha detectado publicaciones de encuestas relativas al proceso electoral en los medios a los que tiene acceso.</i>
2	06 de marzo de 2018	<i>Por medio del presente, además de saludarle, me dirijo a usted respetuosamente para informarle que desde el día 27 de febrero de 2018 al 05 de marzo de 2018, el Despacho de la Coordinación de Comunicación Social no ha detectado publicaciones de encuestas relativas al proceso electoral en los medios a los que tiene acceso.</i>



2. ENCUESTAS PUBLICADAS Y ESTUDIOS RECIBIDOS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, numeral 3, inciso A del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en el que se señala la obligación de informar el listado y la cantidad de encuestas publicadas durante el período que se reporta, **no se tiene registro de publicación de encuestas originales ni reproducciones.**

Aunado a lo anterior y como resultado de la verificación del registro de los documentos recibidos en la Oficialía de Partes de este Instituto Electoral, se informa que **no se presentaron estudios que respalden la información de encuestas y sondeos de opinión, por parte de personas físicas o morales, dentro del periodo que se informa.**

3. REQUERIMIENTOS

Tomando en cuenta como antecedente el **INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, EN MATERIA DE ENCUESTAS Y SONDEOS DE OPINIÓN, CORRESPONDIENTE AL PLAZO DEL 23 VEINTITRÉS DE ENERO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO AL 19 DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 144 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL,** presentado en Sesión Ordinaria del Consejo General celebrada el miércoles 28 veintiocho de febrero del año en curso, se advirtió la publicación de la encuesta que se describe a continuación:



Encuestas publicadas (23 de enero al 19 de febrero)			
Fecha de publicación	Responsable de la publicación	Medio de publicación	Entregó estudio completo
06 de febrero de 2018	Fernando Palacios Gutiérrez/Mira Publicidad	Diario ABC de Michoacán	No

En el informe se refiere que ante la publicación de la encuesta con fecha 06 seis de febrero del presente año, por parte de la persona moral **Diario ABC de Michoacán**, signada por **MIRA Publicidad**, en la que se señala como responsable de la publicación al **C. Fernando Palacios Gutiérrez**, fue girado oficio mediante el cual se solicitó entregar ante la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, el estudio completo que respaldara la información publicada, o en su caso proporcionara información de contacto de la persona física o moral responsable de la realización de la encuesta.

Se obtuvo respuesta del mismo, con fecha 15 de febrero de 2018, mediante la cual informó los datos de la persona física responsable de la publicación de la encuesta, de igual manera se giró oficio en los mismos términos al **C. Fernando Palacios**, como se muestra en el siguiente cuadro esquemático:

Oficio de solicitud de estudio	Notificación	Persona a quien se solicita información	Respuesta
IEM-SE-723/2018	12/02/2018	Diario ABC de Michoacán	Informó datos de contacto del responsable de la publicación.
IEM-SE-775/2018	16/02/2018	Fernando Palacios Gutiérrez	Sin respuesta.

Con base en el artículo 147 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, que señala que es facultad del Organismo Público Local electoral realizar hasta tres requerimientos a las personas físicas o morales que hayan incumplido con la obligación de entregar copia del estudio completo que respalde los resultados, fueron realizados los siguientes requerimientos:



Requerimiento	Notificado	Persona física/moral requerida	Cumplimiento al Requerimiento
Primer requerimiento	01/03/2018	Fernando Palacios Gutiérrez	Sin cumplimiento
Segundo requerimiento	06/03/2018	Fernando Palacios Gutiérrez	Sin cumplimiento

Como se aprecia en el cuadro esquemático que precede, esta Autoridad, ante el incumplimiento del primer requerimiento formulado al C. Fernando Palacios Gutiérrez, estimó necesario realizar un segundo requerimiento en los mismos términos, sin que a la fecha se haya recibido contestación al respecto.



CONCLUSIONES

Como resultado del monitoreo realizado por la Coordinación de Comunicación Social de este Instituto Electoral, en el lapso comprendido **entre el día 20 veinte de febrero y el 5 cinco de marzo de 2018**, en medios impresos de comunicación, **no se detectó la publicación de ninguna encuesta o sondeo de opinión** en relación con el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

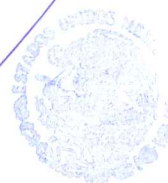
En el mismo lapso señalado con anterioridad, en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral de Michoacán **no se han presentado estudios de encuestas o sondeos de opinión**, por parte de personas físicas o morales que hayan publicado u ordenado la publicación de las mismas.

Por lo que ve a la obligación de entregar copia del estudio completo que respalde la información publicada, por parte del C. Fernando Palacios Gutiérrez esta autoridad considera que se encuentra **pendiente de cumplimiento**.

El presente informe se remitirá a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral de Michoacán, así como a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información de este Organismo, para que sea publicado en la página de internet de este Instituto.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS MANUEL TORRES DELGADO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Bruselas No. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060,
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid,
C.P. 58337, Tels. (443) 334 05 03 y 324 64 76,
Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx